

EMPLEADA/O LEGISLATIVA/O

FUNDAMENTACIÓN

Traigo a colación el presente Proyecto de Ordenanza que tiene como objeto conmemorar al personal que desempeña funciones legislativas. El día 06 de Julio, el cual se conmemora el primer congreso Legislativo, celebrado en la ciudad de Salta en el año 1960.

Teniendo en cuenta al empleada/o legislativa/o nacional por su importante trabajo a favor del fortalecimiento del ordenamiento jurídico nacional y del bien común público.

Debido a que el mismo contribuye con su labor cotidiana a la mejora de la actividad legislativa, apoyando a los legisladores en su importante función de perfeccionamiento del sistema legal. Su actividad es esencial para una adecuada labor parlamentaria, debido a que ayuda permanentemente al buen desarrollo y organización de la misma.

Por lo cual, cabe aclarar que consideramos empleada/o legislativa/o a todas aquellas personas físicas que, en virtud de un acto administrativo emanado de autoridad competente, prestan servicios en el ámbito del Poder Legislativo.

Asimismo queremos expresamente señalar que los/las empleadas/os legislativas/os se han desempeñado como tales desde los primeros tiempos de la constitución de nuestro Estado, con su presencia en la función legislativa de Gobierno, dentro de los distintos ámbitos que conforman la planta administrativa y técnica del Poder Legislativo, han contribuido permanentemente con el armado de la base institucional de nuestro país.

Añadiendo que esta celebración tiene su origen en la fecha que fue realizado el primer Congreso Nacional de Empleados Legislativos llevado a cabo en la Ciudad de Salta, el 6 de julio de 1960

Adhiriendo al poder legislativo de la Pcia. de Santa Cruz sancionando con fuerza de ley N° 1747 en Rio Gallegos 18 de Junio de 1985 el cual instituye el día 6 de julio como el día del Empleado Legislativo en conmemoración de la fecha en que se celebrara en la Ciudad de Salta, el primer Congreso Nacional de Empleados Legislativos.-

Por todo lo expuesto anteriormente, solicito el acompañamiento de mis pares para el tratamiento y posterior aprobación del presente proyecto de ordenanza.

EXPTE N° 017/2022
SANCIONADA: 16/06/2022

DECRETO N° 116/2022
ORDENANZA N° 209/2022
VETO TOTAL 1/7/2022
EXPEDIENTE 047/2022
PASE A ACHIVO 30/3/2023

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EL CHALTEN SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTICULO 1°: ESTABLECER Asueto Administrativo Legislativo el día 06 de Julio. En la mencionada fecha será feriado en la ciudad de El Chaltén para el Departamento Deliberativo Municipal.-

ARTÍCULO 2°: COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal, **PUBLÍQUESE** en el boletín oficial, dese amplia difusión y **CUMPLIDO, ARCHIVASE.**

**Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en la 7ª Sesión
Ordinaria del SEPTIMO Periodo Legislativo del día 16 de Junio de 2022.**

Concejal Compañy Ricardo Javier Bloque Frente de Todos: Afirmativo.

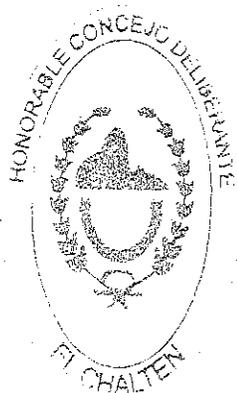
Concejala Durán, Jéssica Natalia Bloque Frente de Todos: Afirmativo.

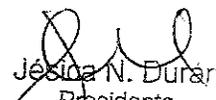
Concejal García Canto, Diego Bloque Frente de Todos: Afirmativo.

Concejala Marangelli, Antonella Bloque Encuentro Vecinal: Abstención.

Concejal Sánchez, Ricardo Bloque Encuentro Vecinal: Abstención.


María E. Corbala
Secretaria Legislativa
HCD - EL CHALTÉN




Jéssica N. Durán
Presidenta
HCD - El Chaltén

ORDENANZA N° 209/HCDCh/2022.-